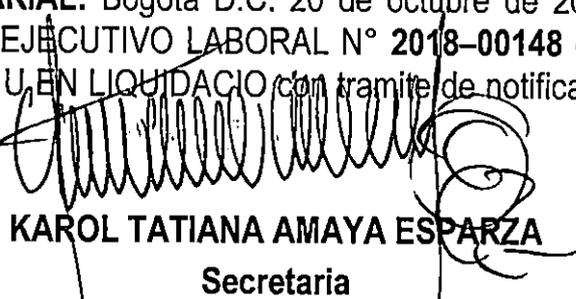


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 20 de octubre de 2021 Al Despacho el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2018-00148 de PORVENIR S.A. contra DANAVES E U EN LIQUIDACION con trámite de notificación a la ejecutada. Sírvase Proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C. 09 DIC. 2021

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte actora aporta a folios 50 y 51 trámite de notificación de que trata el art. 292 del C.G.P. dirigido a la dirección física de la ejecutada, sin embargo, la misma no cuenta a cabalidad con los requisitos exigidos por el art. 292 del C.G.P., toda vez que no obra certificación emitida por la empresa de mensajería postal en la cual se evidencia la entrega devolución de las documentales.

Ahora bien, no acredita haber realizado en primera medida la notificación personal dispuesta en el art. 291 del C.G.P. por lo cual se **REQUIERE** a la parte actora para que realice el trámite de notificación al demandado en debida forma y en atención a lo indicado en la presente providencia.

Se precisa que podrá realizar la Notificación de acuerdo a los lineamientos ordenados en el art. 8° del Dto 806 de 2020, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento de lo ordenado en dicha disposición normativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

jr.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO **0 DIC. 2021** A LAS 8:00 A.M.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria